

## AYUDA DE TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

### Plazo para presentar las facturas de los tratamientos psicológicos concedidos

El plazo para presentar las facturas de los tratamientos psicológicos recibidos durante el primer trimestre de 2015, previamente concedidos, es **del 1 al 15 de mayo de 2015**.

Las facturas deben de cumplir con todos los requisitos legalmente establecidos:

- Número
- Fecha de expedición
- NIF y nombre y apellidos, razón o denominación social del expendedor de la factura.
- Identificación del servicio prestado.
- Tipo impositivo de IVA.
- Nombre, apellidos y DNI del beneficiario.
- Anotación manuscrita: **“Factura presentada en la convocatoria del año 2015 de la línea de ayurda de Tratamiento Psicológico de acción social del Ayuntamiento de Madrid”**.

Las facturas se presentarán, adjuntas a una Instancia general, a través del Registro o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común